ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
AGOSTO 2022

OBJETO: VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA- CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y FOLCLÓRICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

El Municipio de Concepción realizará este 18 de agosto el día de la antioqueñidad con el propósito de generar espacios de integración y sano esparcimiento entorno a la cultura y las tradiciones del territorio, fomentando el arraigo y el amor por el patrimonio.

El evento consiste en realizar actividades culturales tradicionales que conmemoren la independencia de Antioquia y la identidad antioqueña entre la población del Municipio; las actividades culturales y recreativas constituyen una oportunidad para generar convivencia y fortalecer los lazos que como comunidad conforman las personas residentes de la zona urbana y rural del Municipio.

Entre las actividades que se pretenden realizar se cuentan: concursos de toldos, baile, canto, trova, balcones mejor decorados, desfile de mitos y leyendas y un acto musical con el cual se pretende cerrar la jornada. Se espera contar con la participación de más de mil personas, tanto

de la zona rural como urbana de Concepción.

Este encuentro se relaciona con el plan municipal y departamental de cultura en las siguientes líneas. En el Plan Municipal "Concepción un proyecto de todos 2020-2023" la línea estratégica 2, habla del desarrollo humano y patrimonial, con un programa denominado "promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos". A nivel departamental, el Plan "Unidos por la vida" la línea 1: nuestra gente, se encuentra el programa "Unidos por la creación el arte y la cultura".

Por defecto, la realización de este evento fortalece los procesos culturales, artísticos y patrimoniales; además de fomentar el interés, amor y respeto por las tradiciones y costumbres.

Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- considera pertinente la vinculación con las actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y folclóricas a través de la realización de las Celebración día de la antioqueñidad, porque con estas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- y el Municipio de Concepción son entidades públicas, por lo que se suscribirá un contrato interadministrativo para ejecutar el siguiente objeto: VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA- CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y FOLCLÓRICAS QUE REALICE - EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN.

3. SUPERVISIÓN:

De acuerdo con el carácter del contrato y toda vez que la Entidad cuenta con el personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejecutada por un profesional universitario de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN:

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA- como del Municipio de Necoclí, así como el objeto de este último, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

VALOR DEL PRESUPUESTO: $ 7.000.000. SIETE MILLONES DE PESOS.

El presupuesto oficial corresponde a los valores históricos de las participaciones entregadas por parte del instituto para el desarrollo de Antioquia -IDEA- a los municipios de acuerdo con la actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y folclóricas que estos desarrollan y en las que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- ha participado, aportando de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP: 202200334 del 15 de julio de 2022.
Rubro presupuestal 2350209220339 - Inversión en Fomento Deporte y Cultura.

7. FORMA DE PAGO:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA- desembolsará al municipio, el valor del respectivo contrato equivalente a SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000), una vez finalizadas las actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y folclóricas que realice el Municipio de Concepción en el marco de las Celebración día de la antioqueñidad.

Lo anterior de conformidad con los requerimientos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno por parte del Supervisor, junto con el respectivo informe de ejecución. Además, a través del Supervisor, deberá verificar que el Municipio esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el pago al régimen de seguridad social integral y de aportes parafiscales de sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones o se consignará en la Entidad Bancaria designada por el Municipio de Concepción, se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a los que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente, y demás retenciones que sean del caso.

8. PLAZO:

El contrato por celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de Un (1) mes desde el dieciocho (18) de agosto al dieciocho (18) de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive previa suscripción del acta de inicio.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se considera que para este tipo de

contratos, donde se tiene que el mayor riesgo que se puede presentar en la ejecución del proceso sea el incumplimiento contractual, se quiere dejar como argumento y respaldo lo establecido en la forma de pago, donde solo se desembolsará a favor del municipio el valor de la vinculación, previa comprobación y visto bueno por parte del Supervisor del contrato.

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, no se exigirán garantías en la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que estás no serán obligatorias en los contratos interadministrativos. En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo cuya justificación estará dada en los términos que explique la exigencia o no de las mismas.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN:

11.1. Vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- con las actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y folclóricas que realice el Municipio de Concepción en el marco de las Celebración día de la antioqueñidad.

11.2. Realizar las actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y folclóricas que realice el municipio incluidas en la programación de los diferentes eventos.

11.3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas y folclóricas del Municipio de Concepción en el marco de las Celebración día de la antioqueñidad, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- busca fomentar y promover la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

11.4. Presentar informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías o capturas de pantalla impresas que den cuenta de la realización del evento o actividades enmarcadas en la ejecución del contrato, CD o memoria USB con fotografías y videos de los eventos que evidencien la ejecución de todas las actividades programadas.

11.5. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.

11.6. Acreditar al supervisor del contrato el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, el cual se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.

11.7. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

12. OBLIGACIONES DEL IDEA:

12.1. Cumplir lo estipulado en la forma de pago.

12.2. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Supervisión e Interventoría aprobado.
12.3. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.
12.4. Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.
12.5. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

ANEXOS: Hacen parte integral del presente estudio previo, la solicitud y ficha técnica del municipio, el Certificado de Disponibilidad y la documentación legal vigente para la suscripción del contrato.

Nota: el presente asunto fue aprobado mediante el Acta N°006 del 8 de agosto de 2022 por el Comité de Publicidad y Promoción.

RAQUEL CAROLINA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Proyectó: Mauricio Castaño Grajales
Profesional Universitario
Oficina Asesora de Comunicaciones

Revisó: Veronica Palacios Murillo
Contratista
Dirección Técnica Contractual y Administrativa

Revisó: Gabriel Jaime Avendaño Duque
Contratista
Dirección Técnica Contractual y Administrativa